



MOCION DE LOS GRUPOS POLITICOS DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERIA.

Acuerdos para la viabilidad de la empresa Gestión de Aguas del Levante Almeriense S.A. (GALASA)

Es sabido que la empresa pública Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A. (GALASA), fue constituida el 3 de febrero de 1989, con el objeto de ser un instrumento útil para la gestión del ciclo integral del agua con destino a usos domésticos e industriales para determinados municipios del Levante Almeriense. Concretamente, sus socios fundadores fueron la Diputación Provincial de Almería y los municipios de Carboneras, Mojácar, Garrucha, Turre, Los Gallardos, Vera, Pulpí, Cuevas del Almanzora, Huércal-Overa, Arboleas, Zurgena y Antas.

En la actualidad, presta los servicios relacionados con el ciclo integral del agua en 26 municipios de la provincia de Almería: Albánchez, Antas, Arboleas, Armuña de Almanzora, Bédar, Cantoria, Carboneras, Cuevas del Almanzora, Fines, Garrucha, Huércal-Overa, Laroya, Los Gallardos, Lúcar, Macael, Mojácar, Pulpí, Serón, Sierró, Somontín, Suffí, Taberno, Tijola, Turre, Urrácal y Zurgena.

De estos municipios, algunos de ellos forman parte de la sociedad en calidad de accionistas y a otros se les presta el servicio en virtud de convenios de colaboración sin tener participación en la entidad.

La empresa pública queda adscrita a la Diputación de Almería, con fecha 1 de agosto de 2013, clasificándose por el MHAP como sociedad no financiera o sociedad de mercado. A GALASA, le es de aplicación la Disposición Adicional Novena, sobre redimensionamiento del Sector Público, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras la modificación llevada a cabo por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre. Según dicha Disposición Adicional, después de agotados todos los plazos legales, en este caso, si no alcanza un equilibrio financiero, el próximo 1 de diciembre del 2016, la empresa pública GALASA quedará automáticamente disuelta.

Por tanto, con el objeto de encontrar una solución que pueda equilibrar dicha empresa pública y con el fin de adoptar medidas efectivas encaminadas a superar la situación de déficit en la que se encuentra, los Grupos Políticos de esta Diputación de Almería proponen al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Instar a GALASA para que se acometa la realización de una auditoría técnica urgente, sobre las fugas o pérdidas de agua, la cual se pondrá en conocimiento de los Ayuntamientos de los municipios en los que GALASA presta servicios del ciclo integral del agua y de la Diputación de Almería, de manera inmediata.

SEGUNDO: La Diputación Provincial de Almería contemplará en sus presupuestos del año 2017 un gasto plurianual de inversión para el bienio 2017/2018 por importe de cinco millones de euros, que deberán completarse con aportaciones municipales, destinados a la corrección de las deficiencias en las redes que provocan la pérdida de agua.

Las aportaciones municipales se realizarán en las cuantías porcentuales que se calculan para los planes provinciales, si bien, las bajas en las adjudicaciones de los contratos de obra se destinarán a reducir las aportaciones respectivas de las partes financiadoras.

La inversión indicada anteriormente se repetirá en ejercicios sucesivos dentro de los límites de la normativa presupuestaria hasta que las pérdidas totales de agua se encuentren en parámetros normalizados y aceptables para la tipología del territorio.

Los municipios que no realicen las aportaciones que les correspondan no recibirán las inversiones previstas por la Diputación Provincial en este punto.

TERCERO: Instar a GALASA al cumplimiento de la normativa de la contratación pública en las prestaciones externas que precise.

CUARTO: Instar a GALASA a fin de que se priorice la ejecución de los trabajos con medios propios evitando la externalización o la subcontratación, reservando éstas últimas sólo para situaciones justificadas.

QUINTO: Instar a GALASA a realizar un análisis para la optimización del servicio de atención a los usuarios ante la comunicación de fugas y averías en las redes.

SEXTO: Reconociendo el estudio de costes realizado por GALASA en fecha 5 de julio de 2016, aprobado por el Pleno o de la Diputación de Almería en sesión ordinaria del día 1 de agosto de 2016, instar a GALASA para que se proceda a llevar a cabo una nueva propuesta de tarifas en el Levante Almeriense conforme a la propuesta facilitada por el Equipo de Gobierno de Diputación de fecha 24 de noviembre de 2016. Propuesta que deberá ser aprobada por el órgano competente de Galasa, siendo la fecha límite el día 12 de diciembre de 2016.

Los Ayuntamientos del Levante a los que Galasa presta servicios del ciclo integral del agua, hasta el día 23 de diciembre de 2016, alternativamente, deberán:



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

a) Delegar en la Diputación de Almería la competencia para la imposición y ordenación de las tasas relacionadas con los servicios del ciclo integral del agua, en el caso de que aún no hayan adoptado acuerdo de delegación.

b) Acordar la imposición y ordenación mediante ordenanza fiscal municipal propia en la que se fijen las tarifas aprobadas por GALASA.

Con posterioridad a los acuerdos que adopten los Ayuntamientos, la Diputación adoptará los acuerdos procedentes con fecha límite del 15 de enero de 2017.

En caso de que algún/os Ayuntamiento/s no adopten alguno de los acuerdos reflejados en las letras a) y b) anteriores, GALASA prestará el servicio en alta exclusivamente, a petición del Ayuntamiento, con arreglo a las tarifas que se establezcan por la prestación del servicio en alta.

SÉPTIMO: Instar a GALASA a la realización de un análisis del coste del servicio en la zona del Almanzora, proponiendo un nuevo sistema tarifario a la vista de los costes imputables a dicha zona que equilibre el servicio en la misma. Propuesta que deberán ser aprobada por el órgano competente de GALASA, siendo la fecha límite el día 23 de diciembre de 2016.

Los Ayuntamientos de esta zona, hasta el día 30 de diciembre de 2016, alternativamente, deberán:

a) Delegar en la Diputación de Almería la competencia para la imposición y ordenación de las tasas relacionadas con los servicios del ciclo integral del agua, en el caso de que aún no hayan adoptado acuerdo de delegación.

b) Acordar la imposición y ordenación mediante ordenanza fiscal municipal propia en la que se fijen las tarifas aprobadas por GALASA.

Con posterioridad a los acuerdos que adopten los Ayuntamientos, la Diputación adoptará los acuerdos procedentes con fecha límite del 15 de enero de 2017.

En caso de que algún/os Ayuntamiento/s no adopten alguno de los acuerdos reflejados en las letras a) y b) anteriores, GALASA prestará el servicio en alta exclusivamente, a peti

Núm. REL-0204000 - CIT-P0400000F

ción del Ayuntamiento, con arreglo a las tarifas que se establezcan por la prestación del servicio en alta.

OCTAVO: Se creará una comisión de seguimiento sobre cumplimiento de estos acuerdos integrada por representantes de los Ayuntamientos, de la Diputación Provincial y miembros del Consejo de Administración de GALASA, que se reunirá al menos una vez cada trimestre, con el objeto del análisis y comprobación de la efectividad de las medidas adoptadas.

NOVENO. Remitir los acuerdos adoptados a los Ayuntamientos afectados, a efectos de debate y, en su caso, aprobación por los respectivos Plenos, en las fechas indicadas en los puntos SEXTO y SEPTIMO. Debiendo remitirse asimismo a GALASA a efectos de adopción de acuerdos y cumplimiento del calendario expresado en los mismos puntos.

En Almería, a 30 de Noviembre de 2016.

Firmas